



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº

0797

2015-GR/GR

Huaraz, **16 SEP 2015**



CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27902, se modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, con la finalidad de regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y para fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización,



Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 001- 2015-REGION ANCASH/CR, se aprueba el Reglamento para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional Ancash, que establece los mecanismos a implementar en el indicado proceso de elección,



Que, mediante Resolución Ejecutiva Nº 290-2015-REGION ANCASH/PRE, se designa al Comité Electoral y a los Equipos Técnicos encargados de llevar a cabo este proceso, el mismo que no se ha llegado a implementar debido al escaso número de organizaciones de la sociedad civil que se inscribieron para participar en la elección y por la coyuntura que ha atravesado el Gobierno Regional por el cambio de sus autoridades,



Que, con la finalidad de contar con un Consejo de Coordinación Regional legalmente constituido, se hace necesario continuar con las acciones que conlleven a la elección de sus miembros por lo que se requiere renovar el Comité Electoral y los Equipos Técnicos designando a los miembros del Comité Electoral y a los servidores encargados de conducir este proceso, a fin de que se cumplan eficientemente dichas actividades y en los plazos que se establecerán en el cronograma correspondiente.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 290-2015-REGION ANCASH /PRE, con la finalidad de designar a los funcionarios y al personal que tendrán la responsabilidad de conducir el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2015-2016

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al Comité Electoral para la elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Ancash, para el periodo 2015 – 2016, el que quedará conformado por los siguientes miembros:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Huaraz, **22 SEP 2015**

EDITH MARÍA ACEVEDO EGUSQUIZA
Presidenta del Gobierno Regional de Ancash

0797

1º - Abog. Elizabeth Yolanda Flores De La Cruz – Presidente
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

2º - Econ. Ricardo Barrientos Vicente – Secretario
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

3º - Lic. Olinda Hortencia Vizcardo Goizueta – Vocal
Gerente Regional de Desarrollo Social.



ARTICULO TERCERO.- Conformar el Equipo Técnico de Coordinación Central para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, cuya función es coordinar e implementar las acciones que conlleva el proceso electoral de las organizaciones de la sociedad civil y la conducción de los talleres de sensibilización en las sedes Sub Regionales: Pacífico, Conchucos Alto y Conchucos Bajo, así como en la elección de los representantes de los alcaldes distritales, en coordinación con los responsables designados en cada una de ellas; el que quedará conformado de la siguiente manera:



- Abog. Leslin Iván Quispe Quinto
- Econ. Oscar Bedón López
- Sra. María Elena Moreno Moreno
- Abog. Doris Mariela Támara Cadillo



ARTICULO CUARTO.- Designar a los responsables para conducir y coordinar dicho proceso en las sedes Subregionales, los mismos que se encargaran de la difusión, la organización de los talleres de sensibilización y del Registro e inscripción de las organizaciones de la sociedad civil que participen en este proceso electoral 2015-2016, conformado por las siguientes personas:

- Sra. María Esther Calderón Reyes - Sub Región Pacífico
- Sra. Zoila Luz Cerna León - Sub Región Conchucos Alto
- Sr. Augusto Nuñuvero López - Sub Región Conchucos Bajo



ARTICULO QUINTO.- Designar al equipo de logística cuya función será la de brindar apoyo en la elaboración y reproducción de los documentos (actas, padrones electorales, fichas electorales, etc.), cuyos integrantes se indican a continuación:


- Ing. José Martín Gómez Peña
- Sra. Rosa María González Landauro
- Sr. Teófilo Churano Flores



ARTICULO SEXTO.- Disponer a todas las Gerencias de Línea presten todas las facilidades al Comité Electoral para la ejecución de las actividades programadas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,




Waldo Ríos Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Huaraz, 22 SEP 2015
EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Gerente Regional de Ancash